Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de abril de 1983.-Vistas estas actuaciones y

Considerando:

Que por Resolución N° 209 del 1°de marzo de __
1983, se autorizó al señor Presidente de la Cámara Federal
de Apelaciones de Tucumán a suscribir a favor del Banco de
la Nación Argentina, el correspondiente convenio de prórro_
ga de la locación de los locales "A" , "B" y "D" de la /
planta baja del edificio sito en la calle Congreso entre
Salazar Perez y Las Piedras de la ciudad de San Miguel de /
Tucumán por el término de dos (2) años a partir del 3 de __
mayo de 1982.-

Que la Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, al tomar conocimiento de lo dispuesto y darle cur so, señala un errormaterial que se habría deslizado en el punto 3° de la mencionada Resolución al consignarse "mayo de 1983" en vez de "mayo de 1982" e indica además que no se halla contemplada la actualización de la deuda correspondiente al período mayo/82 enero/83 (confr. informe N°/// 182/83).-

Que corresponde en consecuencia salvar la re misión y aclarar el error en que inadvertidamente se in curriera,

Por lo que, SE RESUELVE:

l°) Modificar el punto 3° de la Resolución N° 209 de fecha l de marzo del corriente año el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Encomendar a la Subsecretaria de Administración el cobro e la locataria de las diferencias entre los importes que ha abonado el Banco de la Nación Argentina -Sucursal Tucumán- y el canon establecido en el articulo precedente, que se hubieran devengado desde el mes de mayo de 1982, más su actualización de conformidad con lo dispuesto por el decreto 326/77, modificado por su similar N° 2039/77".-

2°) Registrese, hágase saber, tome intervención el Registro de Inmuebles Judiciales y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

SIC

ADOLFO R. GABRIELLI